



CONVOCATORIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Siendo Vd. uno de los Señores/as Concejales/as que forman parte de esta Corporación Municipal, de orden de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por medio de la presente le cito para que concurra a la sesión **extraordinaria** que ha de celebrar el Pleno de esta Corporación en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día **20 de junio de 2019, (jueves)** y hora de las **20:00 horas**.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, designando los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde pertenecientes a la Junta de Gobierno Local.-

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, de fijación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. -

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta de la resolución de la alcaldía de 17 de junio de 2019 delegando las concejalías a los miembros de la Junta de Gobierno Local.-

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta de la resolución de la alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 delegando a favor de la Junta de Gobierno Local.-

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de sus portavoces.-

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta del decreto de alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 del nombramiento de personal eventual, jefe de Gabinete de Prensa.-

PUNTO SÉPTIMO.- Propuesta de la alcaldía de periodicidad de sesiones del Pleno.-

PUNTO OCTAVO.- Propuesta de la alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

PUNTO NOVENO.- Propuesta de Alcaldía de nombramientos de Órganos Colegiados.

PUNTO DÉCIMO.- Propuesta de Alcaldía sobre la dedicación exclusiva de miembros de la corporación y régimen de retribuciones.-

Se le ruega puntual asistencia, participándole que la asistencia es obligatoria y la falta de concurrencia deberá justificarse con la debida antelación ante la presidencia, en evitación de posible sanción, que determina y previene la vigente Ley de Régimen Local.

Alhama de Murcia, a 17 de junio de 2019.



La Alcaldesa

Fdo.: M.ª Dolores Guevara Cava.



El Secretario

Fdo.: David Ré Soriano.